

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Ayuntamiento Pleno

32 *Acuerdos de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 28 de noviembre de 2008.*

Sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2008 en el Salón de Sesiones del Pleno situado en la plaza de la Villa, número 5.

Presidente: don Alberto Ruiz-Gallardón, Alcalde y Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes por el Grupo Municipal del Partido Popular: don Luis Asúa Brunt, don Álvaro Ballarín Valcárcel, don José Manuel Berzal Andrade, doña Ana María Botella Serrano, don Luis Miguel Boto Martínez, don Juan Bravo Rivera, don Pedro Calvo Poch, don Manuel Cobo Vega, doña María Concepción Dancausa Treviño, doña Eva Durán Ramos, doña Paloma García Romero, don Ángel Garrido García, doña María del Carmen González Fernández, doña María de la Paz González García, doña Elena González Moñux, don Íñigo Henríquez de Luna Losada, don Carlos Izquierdo Torres, doña María Begoña Larrainzar Zaballa, doña Patricia Lázaro Martínez de Morentin, doña Sandra María de Lorite Buendía, doña María del Pilar Martínez López, don Joaquín María Martínez Navarro, don Fernando Martínez Vidal, doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola, don Jesús Moreno Sánchez, doña María Dolores Navarro Ruiz, don José Enrique Núñez Guijarro, doña Ana María Román Martín, doña María Elena Sánchez Gallar, don José Tomás Serrano Guío, doña Carmen Torralba González, don Manuel Troitiño Pelaz y don Miguel Ángel Villanueva González.

Concejales asistentes por el Grupo Municipal Socialista: doña Ángeles Álvarez Álvarez, doña María Dolores del Campo Pozas, doña Almudena Fernández Cantó, don Pedro Pablo García-Rojo Garrido, don Pedro Javier González Zerolo, don Óscar Iglesias Fernández, don Alejandro Inurrieta Beruete, don Francisco David Lucas Parrón, doña Noelia Martínez Espinosa, don José Manuel Rodríguez Martínez, doña María Carmen Sánchez Carazo, don Pedro Sánchez Pérez-Castejón, doña Ana Rosario de Sande Guillén, don Pedro Santín Fernández, don Ramón Silva Buenadicha, don Daniel Vicente Viondi y doña Isabel María Vilallonga Elviro.

Concejales asistentes por el Grupo Municipal de Izquierda Unida: don Daniel Álvarez Morcillo, doña Milagros Hernández Calvo, don Ángel Lara Martín de Bernardo, doña Raquel López Contreras y don Ángel Pérez Martínez.

Asisten también la Delegada de Gobierno de Las Artes doña Alicia Moreno Espert y la Interventora General Doña Beatriz María Vigo Martín.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las diez horas y cinco minutos.

ORDEN DEL DÍA

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar el acta de la sesión anterior, ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2008.

II. PARTE RESOLUTIVA

PROPUESTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE SUS MIEMBROS Y DE LOS DEMÁS CONCEJALES CON RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE

Punto 2. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Acordar la adhesión del municipio de Madrid al "Pacto de los Alcaldes" incluido dentro del "Plan de Acción para la Eficiencia Energética de la Unión Europea: Realizar el Potencial", correspondiendo al Alcalde la adopción de las resoluciones que sean oportunas en orden a dar cumplimiento a los requisitos formales que conlleva dicha adhesión".

(El Texto al que se refiere el presente acuerdo, relativo a la adhesión del municipio de Madrid al "Pacto de los Alcaldes" se incluye como Apéndice I relacionado con el punto 2 del Orden del Día).

Punto 3. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Asignar el nombre de "Clara Campoamor-Santa Margarita" al parque situado al final de la Avenida General Fanjul, en el que se ubica el monumento a Doña Clara Campoamor -según plano que consta en el expediente- del distrito de Latina".

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Punto 4. Adoptar en trece expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

"1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Antonio Torremocha Caballero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida General Fanjul nº 119, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponden a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2008.

2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Jesús Alberto Uyá Bastida, en representación de Fundación Federico Fliedner, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Bravo Murillo nº 85, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponden a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2008.

3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Mariano Serna Moreno, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Naval Moral de la Mata nº 22, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponden a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la

Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2008.

4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Gregorio Máñez Vindel, en representación de Hipódromo de la Zarzuela S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la carretera del Hipódromo nº 2, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2008.

5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Luis Enrique Pérez Bueno, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Garrovillas nº 5, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2008.

6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Melquíades Álvarez González, en representación de Memara SAI LTD, las obras proyectadas en la finca sita en la avenida de la Guardia nº 29, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2008.

7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Antonio Rafael Díaz García, en representación de Fundación Parque Científico de Madrid, las obras proyectadas en la calle Faraday nº 7, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Singular, en su clase de Educativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2007.

8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Morón Martín-Delgado, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Seis nº 6, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2008.

9) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Lucas González-Anleo Polo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Jardín de San Federico nº 3, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2008.

10) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Lucas González-Anleo Polo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Jardín de San Federico nº 13, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2008.

11) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Gabriel Fernández Millán, en representación de Sacyr SAU, las

obras proyectadas en la finca sita en la calle Mayor nº 83, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2008.

12) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Alberto Menkes Bort, en representación de La Yebana S.L., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Gran Vía nº 66, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c).c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2008.

13) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Félix Torcal Sanz, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Nueve nº 10, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2008".

Punto 5. Adoptar en tres expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

"1) Desestimar la solicitud formulada por D. Manuel Buendía de Lera, en representación de Edhinor S.A., sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en el colegio Fray Junípero Serra, sito en el camino de Valderribas s/n, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su clase de Educativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que las obras se realizan sin la correspondiente licencia municipal, y por tanto, se incumple el requisito establecido en el artículo 16.6 de la citada Ordenanza vigente en el año 2007.

2) Desestimar la solicitud formulada por D. Carlos Jiménez Hernández, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle José Ortega y Gasset nº 5, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble calificado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2008.

3) Desestimar la solicitud formulada por D. José María Alfranca del Toro, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Oso nº 3, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2), apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 6.3 de la citada Ordenanza vigente en el año 2003".

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

Punto 6. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primer.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se haya presentado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos solicitado por Rice

& Drinks, S.L., para la implantación de un bar-restaurante en la planta baja del edificio situado en el Pº de la Castellana, nº 13 del Distrito de Chamberí.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de acuerdo con el art. 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Contra el presente Acuerdo de aprobación definitiva que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA

Punto 7. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para la ampliación y mejora del Intercambiador de Transportes de Aluche, al amparo del artículo 11.1 j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Segundo.- Desestimar la alegación presentada por Asociación de Vecinos de Aluche, en base a los informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento Urbanístico de fechas 19 de septiembre y 9 de octubre de 2008, respectivamente.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid".

Punto 8. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para Modificar la Ordenación Pormenorizada en el edificio sito en la Plaza del Campillo del Mundo Nuevo, número 2, en el Distrito de Centro, promovido por DURCON S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Punto 9. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Protección del Patrimonio, para la construcción de dos nuevas plantas destinadas a instalaciones generales y garaje-aparcamiento, en la finca sita en la Plaza de Alonso Martínez número 3, en el Distrito de Chamberí, promovido por Curto Promociones Hoteleras S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Punto 10. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para la finca sita en la Calle Casarrubuelos número 5, Distrito de Chamberí, promovido por PROMOCIONES GEOMÉTRICAS DOS, S.L., representado por María Francisca López Brea, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Punto 11. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, la modificación del Estudio de Detalle para la Parcela C2 del Área de Planeamiento Específico 04.07 "Tomas López-Luis Villa", en la calle Tomas López número 8, en el Distrito de Salamanca, promovido por El Corte Inglés, S.A. representado por Luciano Martín Moraleda, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES

Punto 12. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"Primero.- Conferir, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Estatuto del Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de enero de 1998, el título de Cronista de la Villa de Madrid, que lleva aparejada la concesión de la correspondiente Medalla, a Don Andrés Ruiz Tarazona, en reconocimiento a su dedicación profesional al estudio, investigación y divulgación musical en la Villa de Madrid.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 del mismo Estatuto y por virtud de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el interesado quedará integrado en el Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid desde el momento de su adopción".

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Punto 13. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

"1.- Aprobar el Reglamento del Consejo de Comercio de la Ciudad de Madrid, que se acompaña al presente Acuerdo.

2.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid este Acuerdo y la aprobación del Reglamento que constituye su objeto".

(El Texto al que se refiere el presente acuerdo, relativo a la aprobación del Reglamento del Consejo de Comercio de la Ciudad de Madrid se incluye como Apéndice II relacionado con el punto 13 del Orden del Día).

Punto 14. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Acuerdo por el que se aprueba la disolución del Consorcio para la construcción, puesta en marcha y gestión de un Centro de Formación de Hostelería y Restauración en San Blas, en los términos acordados por su Consejo de Administración en su reunión celebrada el 21 de octubre de 2008".

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN

Punto 15. Memoria del Registro de Contratos y Memoria de Actividades de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación, correspondientes al año 2007.

El Presidente del Pleno previa consulta con los portavoces de los Grupos Municipales, que muestran su conformidad, decide por las circunstancias sobrevenidas, "como consecuencia de la imposibilidad de contar con la asistencia del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, aún a pesar de haber pospuesto el tratamiento del punto para el final de la sesión, a fin de dar cumplida respuesta a las cuestiones planteadas en el mismo, al encontrarse

ausente de la Sala, por su presencia obligada en la reunión convocada por la Presidencia del Gobierno de la Nación", posponer la sustanciación del asunto que será incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 54.3 del Reglamento Orgánico del Pleno.

PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

Punto 16. No aprobar la proposición n.º 2008/8000902, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando que se pongan en marcha distintas medidas e instrumentos tendentes a mejorar la situación de las personas sin hogar.

Punto 17. No aprobar la proposición n.º 2008/8000905, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que, en el marco de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, el Ayuntamiento adopte distintos acuerdos respecto de la identificación y localización de víctimas, así como respecto a los símbolos y monumentos públicos.

Punto 18. Aprobar, por unanimidad, la proposición n.º 2008/8000908, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando que el Pleno municipal apruebe que, con carácter de urgencia, se tramite una ayuda directa en material y alimentos al pueblo saharauí.

En consecuencia, el texto aprobado es el siguiente:

"Que el Pleno municipal apruebe que con carácter de urgencia se tramite una ayuda directa en material y alimentos al pueblo saharauí a través de la Delegación del Pueblo Saharaí en Madrid".

Punto 19. No aprobar la proposición n.º 2008/8000910, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, interesando que el Pleno manifieste su oposición a la demolición del Instituto Mirasierra, en el Distrito de Fuencarral-El Pardo como consecuencia de la construcción de una estación de Metro y que requiera a la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid para que busque una solución alternativa.

Punto 20. Proposición n.º 2008/8000912, presentada por el Grupo Municipal Socialista interesando que el Ayuntamiento dé cumplimiento a distintas cuestiones relacionadas con la Sentencia del Tribunal Supremo 6775/2008, dictada en el recurso de casación presentado contra la Sentencia 1701/2004, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el presupuesto municipal para el ejercicio 2002.

El Presidente del Pleno previa consulta con los portavoces de los Grupos Municipales, que muestran su conformidad, decide por las circunstancias sobrevenidas, "como consecuencia de la imposibilidad de contar con la asistencia del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, aún a pesar de haber pospuesto el tratamiento del punto para el final de la sesión, a fin de dar cumplida respuesta a las cuestiones planteadas en el mismo, al encontrarse ausente de la Sala, por su presencia obligada en la reunión convocada por la Presidencia del Gobierno de la Nación", posponer la sustanciación del asunto que será incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 54.3 del Reglamento Orgánico del Pleno.

Punto 21. Aprobar, por unanimidad, la enmienda transaccional presentada por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista y de Izquierda Unida, en relación con la proposición n.º 2008/8000913, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que el Pleno encomiende a la Junta de Gobierno la elaboración de un Plan de Actuación Urgente para el Comercio de la Ciudad de Madrid que contemple el contenido que se recoge en la iniciativa.

En consecuencia el texto aprobado es el siguiente:

"Ante la actual coyuntura económica y con motivo de la próxima constitución del Consejo de Comercio de la Ciudad de Madrid, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008, acuerda:

1.- Encomendar al Área de Gobierno de Economía y Empleo del Ayuntamiento de Madrid, que elabore un Plan de Apoyo al Comercio que será sometido a la consulta y debate en el seno del nuevo Consejo de Comercio de la Ciudad de Madrid.

2.- Entre las medidas contempladas en dicho Plan, deberán

recogerse actuaciones concretas de apoyo al pequeño y mediano comercio de Madrid, actuaciones relativas al desarrollo del Plan de Transformación de Mercados Municipales, así como otras actuaciones específicas de dinamización comercial en diferentes barrios y distritos de la ciudad.

3.- El mencionado Plan de Apoyo al Comercio de la Ciudad de Madrid, incluirá una valoración económica y el apoyo presupuestario del Programa de Comercio del Área de Gobierno de Economía y Empleo del Ayuntamiento de Madrid".

III. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

PREGUNTAS

Punto 22. Se sustancia la pregunta n.º 2008/8000904, formulada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con diversas cuestiones sobre el funcionamiento del local "Balcón de Rosales".

Punto 23. Se sustancia la pregunta n.º 2008/8000911, formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando conocer cuales son los resultados e iniciativas de las Mesas de Diálogo y Convivencia del distrito de Tetuán.

INTERPELACIONES

Punto 24. Interpelación n.º 2008/8000899, presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno Municipal en materia de tramitación de licencias y disciplina urbanística.

El Presidente del Pleno previa consulta con los portavoces de los Grupos Municipales, que muestran su conformidad, decide por las circunstancias sobrevenidas, "como consecuencia de la imposibilidad de contar con la asistencia del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, aún a pesar de haber pospuesto el tratamiento del punto para el final de la sesión, a fin de dar cumplida respuesta a las cuestiones planteadas en el mismo, al encontrarse ausente de la Sala, por su presencia obligada en la reunión convocada por la Presidencia del Gobierno de la Nación", posponer la sustanciación del asunto que será incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 54.3 del Reglamento Orgánico del Pleno.

COMPARECENCIAS

Punto 25. Solicitud de comparecencia del Tercer Teniente de Alcalde y Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública n.º 2008/8000887, a petición propia, a fin de informar sobre el grado de cumplimiento de los Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fechas 3 de abril y 26 de junio de 2008, en materia de licencias urbanísticas.

El Presidente del Pleno previa consulta con los portavoces de los Grupos Municipales, que muestran su conformidad, decide por las circunstancias sobrevenidas, "como consecuencia de la imposibilidad de contar con la asistencia del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, aún a pesar de haber pospuesto el tratamiento del punto para el final de la sesión, a fin de dar cumplida respuesta a las cuestiones planteadas en el mismo, al encontrarse ausente de la Sala, por su presencia obligada en la reunión convocada por la Presidencia del Gobierno de la Nación", posponer la sustanciación del asunto que será incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 54.3 del Reglamento Orgánico del Pleno.

Punto 26. Se sustancia la solicitud de comparecencia del Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Moncloa-Aravaca n.º 2008/8000898, formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, al objeto de dar cuenta sobre la situación administrativa del local "Balcón de Rosales" en el ejercicio de la actividad y las actuaciones municipales seguidas por ese órgano ante las denuncias efectuadas por la Policía Municipal.

Punto 27. Se sustancia la solicitud de comparecencia del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad n.º 2008/8000906, interesada por el Grupo Municipal Socialista, para que informe sobre "la concesión de café-espectáculo en una zona de la estación del teleférico de Rosales".

INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

Punto 28. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 30 de octubre de 2008, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Medio Ambiente y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos.

Punto 29. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 6 de noviembre de 2008, por el que se modifica el Acuerdo de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos.

Punto 30. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 25 de septiembre de 2008, relativo a la inadmisión a trámite del Plan Especial para la implantación de varias clases de usos terciarios en dos parcelas de uso industrial en la calle Aguacate, números 58 y 64, promovido por Grupo Cribier, S.A. Distrito de Carabanchel.

Punto 31. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 19 de noviembre de 2008, por el que se determina el contenido y el procedimiento de tramitación de la Memoria Anual prevista en el Acuerdo de 3 de abril de 2008, por el que se adoptan medidas para la mejora del Servicio de Concesión de Licencias Urbanísticas y del Servicio de Disciplina Urbanística.

(El Texto al que se refiere el presente acuerdo, relativo a la aprobación del documento normalizado de Memoria anual del sistema de gestión de licencias urbanísticas, se incluye como Apéndice III relacionado con el punto 31 de la presente acta).

IV. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Punto 32. Aprobar, por unanimidad, la iniciativa n.º 2008/8000891, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista y de Izquierda Unida, por la que el Pleno aprueba una Declaración Institucional con motivo de la conmemoración, el 25 de noviembre, del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Un año más en el mundo entero hemos conmemorado el 25 de noviembre como Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres; un año más el Municipio de Madrid, siguiendo las indicaciones de la Organización de Naciones Unidas, se suma a esta iniciativa desde el más profundo convencimiento de que sólo desde la repulsa unánime, la acción decidida de las instituciones, la implicación de toda la sociedad y la educación en valores de igualdad podremos acabar con esta lacra que nos avergüenza.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Madrid:

Manifiesta su más enérgica condena hacia toda forma de violencia que se ejerza contra las mujeres.

Proclama su compromiso de colaboración con las instituciones públicas y privadas y con cuantas iniciativas tengan por finalidad erradicar la violencia contra las mujeres en nuestra ciudad, en nuestra región y en nuestro país.

Declara su solidaridad y su más firme apoyo a cuantas mujeres sufren violencia de género especialmente a aquellas que por situación social o laboral presentan una mayor vulnerabilidad.

Reafirma su deber de poner a disposición de las mujeres víctimas de violencia cuantos recursos y servicios sean necesarios para ayudarlas a romper el círculo de la violencia y reintegrarse plenamente a una vida libre de miedo y sometimiento.

Reconoce en la figura del profesor Jesús Neira, el valor y el compromiso con la igualdad de cuantas personas denuncian la violencia que se ejerce contra las mujeres y, por encima de cualquier otra consideración y aún a riesgo de su propia integridad, tratan de ayudar a quienes sufren este tipo de violencia".

Punto 33. Aprobar, por unanimidad, la iniciativa n.º 2008/8000896, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista y de Izquierda Unida, por la que el Pleno aprueba una Declaración Institucional por la que se expresa a las Fuerzas Armadas el reconocimiento a los valores constitucionales, siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LA QUE SE EXPRESA A LAS FUERZAS ARMADAS EL RECONOCIMIENTO A LOS VALORES CONSTITUCIONALES

El 6 de diciembre se cumple el trigésimo aniversario de la Constitución Española. La Constitución de 1978 reconoce los derechos fundamentales de las personas, diseña un marco democrático de actuación de los poderes públicos y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones y la solidaridad entre ellas dentro de la unidad de la Nación española.

Las profundas transformaciones vividas por España en estos treinta años no hubieran sido posibles sin la estabilidad política, social y económica, que asegura la vigencia y el respeto de nuestra Constitución. La realidad de España como país moderno, abierto y solidario no podría entenderse sin la aplicación de las normas, valores y principios que consagra nuestro texto constitucional.

Por ello es importante reavivar la conciencia colectiva acerca del incalculable valor de futuro que tiene nuestra Constitución para que España siga progresando unida, en paz, democracia y libertad. El reconocimiento a las personas e instituciones que con su esfuerzo y dedicación se distinguen por su compromiso con los valores constitucionales sirve a esta finalidad.

Las Fuerzas Armadas son una de las instituciones que durante este período más se ha destacado en su servicio a la Constitución. El artículo 8 de la Carta Magna establece que "las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional".

A lo largo de estos treinta años, las Fuerzas Armadas han dado numerosas muestras de la lealtad y la eficacia con la que cumplen su cometido, en ocasiones mediante la participación en misiones internacionales en las que sus miembros arriesgan la vida, como por desgracia se acaba de poner de manifiesto con el fallecimiento de dos militares españoles en Afganistán.

En atención a lo expuesto, el Pleno, a iniciativa de los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista y de Izquierda Unida,

ACUERDA

Expresar a las Fuerzas Armadas, en nombre de la ciudad de Madrid, el reconocimiento a los valores constitucionales, por la ejemplar labor que desempeñan en cumplimiento de la misión que les confiere la Constitución".

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las catorce horas y cuarenta y siete minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2008.

Madrid, a 22 de diciembre de 2008.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

Apéndice I

(En relación con el punto 2 del Orden del Día de la sesión del Pleno de 28 de noviembre de 2008)

PACTO DE LOS ALCALDES

CONSIDERANDO que el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático ha confirmado que el cambio climático es una realidad y que el uso de energía en las actividades humanas es, en gran parte, responsable de él;

CONSIDERANDO que la UE aprobó el 9 de marzo de 2007 el paquete de medidas "Energía para un Mundo en Transformación", en el que se comprometió unilateralmente a reducir sus emisiones de CO₂ en un 20% para el año 2020, como resultado de aumentar en un 20% la eficiencia energética y cubrir un 20% de la demanda energética con energías renovables;

CONSIDERANDO que el "Plan de Acción para la Eficiencia Energética de la UE: Realizar el Potencial" incluye entre sus prioridades el desarrollo de un "Pacto de los Alcaldes";

CONSIDERANDO que el Comité de las Regiones de la UE ha subrayado la necesidad de unir fuerzas a nivel local y regional, ya que la cooperación entre Administraciones es una herramienta útil para mejorar la eficacia de las acciones que se adopten en la lucha contra el cambio climático, por lo que fomenta la implicación de las regiones en el Pacto de Alcaldes;

CONSIDERANDO que estamos dispuestos a seguir las recomendaciones de la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles sobre la necesidad de mejorar la eficiencia energética;

CONSIDERANDO que reconocemos la existencia de los Compromisos de Aalborg, los cuales son la base de muchos de los actuales esfuerzos para lograr la sostenibilidad urbana y de los procesos de agenda Local 21;

CONSIDERANDO que reconocemos que los gobiernos locales y regionales comparten la responsabilidad de la lucha contra el calentamiento global con los gobiernos nacionales y, por lo tanto, deben comprometerse independientemente de los compromisos asumidos por otras partes;

CONSIDERANDO que las ciudades y pueblos son directa o indirectamente responsables (como consecuencia del uso de productos y servicios por la ciudadanía) de más de la mitad de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al uso de energía en las actividades humanas;

CONSIDERANDO que los compromisos de la UE de reducir sus emisiones sólo podrán lograrse si son compartidos por los agentes locales interesados, la ciudadanía y sus asociaciones;

CONSIDERANDO que los gobiernos locales y regionales, como la Administración más cercana a la ciudadanía, deben liderar la acción y servir como ejemplo;

CONSIDERANDO que muchas de las acciones que es necesario desarrollar, en relación a la demanda de energía y las energías renovables, para hacer frente a las alteraciones del clima son competencia de los gobiernos locales o no serían viables sin su apoyo político;

CONSIDERANDO que los Estados miembros de la UE pueden beneficiarse de una acción descentralizada eficaz a nivel local para cumplir sus compromisos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;

CONSIDERANDO que los gobiernos locales y regionales de toda Europa están reduciendo la emisión de contaminantes responsables del calentamiento global mediante la adopción de programas de eficiencia energética en ámbitos como la movilidad urbana sostenible y el fomento de las energías renovables;

NOSOTROS. LOS ALCALDES. NOS COMPROMETEMOS A:

Ir más allá de los objetivos establecidos por la UE para 2020, reduciendo las emisiones de CO₂ en nuestros respectivos ámbitos territoriales en al menos un 20% mediante la aplicación de un Plan de Acción para la Energía Sostenible. Tanto el compromiso como el Plan de Acción serán ratificados de conformidad con nuestros respectivos procedimientos;

Elaborar un inventario de emisiones de referencia como base para el Plan de Acción para la Energía Sostenible;

Presentar el Plan de Acción para la Energía Sostenible en el plazo de un año a partir de la firma oficial del Pacto de los Alcaldes;

Adaptar las estructuras del municipio, incluyendo la asignación de suficientes recursos humanos para el desarrollo de las acciones necesarias;

Movilizar a la sociedad civil en nuestros respectivos ámbitos territoriales para que participe en el desarrollo del Plan de Acción, esbozando las políticas y medidas necesarias para la aplicación y el cumplimiento de los objetivos del Plan. El Plan de Acción se elaborará en cada territorio y se presentará a la Secretaría del Pacto en el plazo de un año a partir de la firma del Pacto;

Presentar un informe de seguimiento al menos cada dos años a partir de la aprobación del Plan de Acción con fines de evaluación, seguimiento y control.

Compartir nuestras experiencias y conocimientos técnicos con unidades territoriales;

Organizar un "Día de la Energía" o "Día del Pacto de los Alcaldes", en colaboración con la Comisión Europea y otras partes interesadas, con el fin de que la ciudadanía se beneficie directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso más inteligente de la energía y para informar a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del plan de acción;

Asistir y participar en la Conferencia de Alcaldes de la UE por una Europa de la Energía Sostenible que se celebrará anualmente;

Divulgar el mensaje del Pacto en los foros apropiados y, en particular, fomentar que otros Alcaldes se unan al Pacto;

Aceptar nuestra baja como miembros del Pacto, previo aviso por escrito por parte de la Secretaría, en caso de que:

- i) no presentemos el Plan de Acción para la Energía Sostenible en el plazo de un año a partir de la firma oficial del Pacto;
- ii) no cumplamos con el objetivo global de reducción de CO2 establecido en el Plan de Acción, debido a una inexistente o insuficiente aplicación del mismo;
- iii) no presentemos un informe en dos periodos sucesivos.

NOSOTROS. LOS ALCALDES. APOYAMOS:

La decisión de la Comisión Europea de poner en marcha y financiar una estructura de apoyo técnico y promocional, incluyendo la aplicación de instrumentos de evaluación y seguimiento, mecanismos para facilitar la puesta en común de conocimientos técnicos entre distintos territorios y herramientas para facilitar la replicación y multiplicación de medidas exitosas, dentro de su presupuesto;

La voluntad de la Comisión Europea de asumir la coordinación de la Conferencia de Alcaldes de la UE por una Europa de la Energía Sostenible;

La intención declarada de la Comisión Europea de facilitar el intercambio de experiencias entre las unidades territoriales participantes y de proporcionar las directrices y los modelos de referencia que sean aplicables, así como el establecimiento de vínculos con iniciativas y redes ya existentes que apoyan a los gobiernos locales en el campo de la protección del clima. Estos modelos de referencia deberán ser parte integral de este Pacto, y quedarán recogidos en sus anexos;

El apoyo de la Comisión Europea al reconocimiento y la visibilidad pública de las ciudades y pueblos que suscriban el Pacto mediante el uso de un logo exclusivo de Europa de la Energía Sostenible y su promoción mediante los instrumentos de comunicación que dispone la Comisión;

El firme apoyo del Comité de las Regiones al Pacto y sus objetivos, en representación de los gobiernos locales y regionales de la UE;

La asistencia por parte de aquellos Estados miembros, regiones, provincias, ciudades mentor y otras estructuras institucionales que apoyan el Pacto a los municipios de menor tamaño, con el fin de que éstos puedan cumplir con las condiciones establecidas en el mismo.

NOSOTROS. LOS ALCALDES. SOLICITAMOS:

Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales establezcan vías de cooperación y estructuras coherentes de apoyo que ayuden a los signatarios del Pacto en la aplicación de nuestros Planes de Acción para la Energía Sostenible.

Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales consideren las actividades del Pacto como prioridades en sus respectivos programas de apoyo, informando e implicando a los municipios en la elaboración de políticas y en el establecimiento de sistemas de financiación locales en el ámbito de los objetivos del Pacto.

Que la Comisión Europea negocie con los actores financieros la creación de instrumentos financieros dirigidos a facilitar el cumplimiento de las medidas establecidas en los Planes de Acción.

Que las administraciones nacionales impliquen a los gobiernos locales y regionales en la elaboración y aplicación de los Planes Nacionales de Acción sobre Eficiencia Energética y los Planes Nacionales de Acción sobre Energías Renovables.

Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales apoyen la aplicación de los Planes de Acción para la Energía Sostenible consistentes con los principios, las normas y las modalidades ya acordadas, así como las que puedan acordar las Partes en el futuro a nivel global, en concreto en relación con la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Nuestra participación activa en la reducción de las emisiones de CO2 puede permitir lograr objetivos globales más ambiciosos.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, ANIMAMOS A OTROS GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES A UNIRSE A LA INICIATIVA DEL PACTO DE LOS ALCALDES Y A OTRAS PARTES INTERESADAS RELEVANTES A FORMALIZAR SU CONTRIBUCIÓN AL PACTO

ANEXOS

1. Funciones de los gobiernos locales en la ejecución de las medidas.

Los gobiernos locales y regionales pueden poner en marcha medidas de eficiencia energética, proyectos de energías renovables y otras acciones relacionadas con la energía en diversas áreas de actividad de su competencia.

- Consumidor y proveedor de servicios

Los Gobiernos Locales ocupan muchos edificios que utilizan una considerable cantidad de energía, por ejemplo en calefacción y alumbrado. La puesta en marcha de programas de ahorro de energía y otras acciones en edificios públicos es un campo en el que pueden lograrse considerables ahorros de energía.

Los gobiernos locales y regionales también prestan servicios intensivos en energía, como el transporte público y el alumbrado, donde pueden lograrse importantes mejoras. Incluso cuando ya se han contratado estos servicios con otros proveedores, pueden aplicarse medidas para reducir el consumo de energía a través de los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios.

- Planificador, promotor y regulador

La planificación urbana y la organización del sistema de transporte son responsabilidades de la mayoría de los gobiernos locales y regionales. Las decisiones estratégicas relativas al desarrollo urbano, como evitar la diseminación de los núcleos urbanos, pueden reducir el consumo de energía en el transporte.

Los gobiernos locales y regionales a menudo pueden adoptar un papel regulador, por ejemplo estableciendo estándares de consumo energético o estipulando la incorporación de equipos de producción de energías renovables en los edificios de nueva construcción.

- Asesor, motivador y ejemplo a seguir

Los gobiernos locales y regionales pueden ayudar a informar y motivar a la ciudadanía, las empresas y otros agentes locales sobre un uso más eficiente de la energía. Las acciones de concienciación son importantes para lograr que toda la comunidad apoye las políticas de energía sostenible. Los escolares son una audiencia importante para los proyectos de ahorro energético y promoción de las energías renovables, ya que difundirán las lecciones aprendidas en el colegio. También es importante que la Administración lidere con el ejemplo y desarrolle una labor ejemplarizante en las actividades de energía sostenible.

- Productor y proveedor

Los gobiernos locales y regionales pueden fomentar la producción local de energía y el uso de energías renovables. Un buen ejemplo lo constituye la instalación de sistemas de calefacción centralizada mediante cogeneración que utilizan biomasa. Los gobiernos locales y regionales también pueden fomentar que la ciudadanía ponga en marcha proyectos de energías renovables mediante el apoyo financiero a iniciativas locales.

2. Modelos de Excelencia

Se definen como "Modelos de Excelencia" aquellas iniciativas y programas que representan un ejemplo a nivel mundial de buena aplicación de conceptos de desarrollo energético sostenible en zonas urbanas. A través del Pacto, los representantes de estos Modelos de Excelencia expresan su voluntad de compartir sus experiencias y ayudar a los municipios a aplicar planteamientos similares cuando sea viable y conveniente, además de comprometerse a facilitar la transferencia de conocimientos técnicos mediante la divulgación de la correspondiente información, incluyendo el establecimiento de directrices, la participación en eventos organizados por los firmantes del Pacto y, en general, la cooperación cotidiana en el seno del Pacto.

Se podrán incorporar nuevos Modelos de Excelencia al Pacto en cualquier momento, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Su potencial sea evaluado técnicamente, y considerado como excelente, por expertos nombrados por la Comisión.

- Estén apoyados por al menos un Alcalde firmante del Pacto.

- Se comprometan a elaborar un programa de trabajo sobre actividades de divulgación dirigido a las ciudades y pueblos del Pacto, incluyendo proporcionar información sobre el impacto de las actividades desarrolladas en el marco del Pacto.

3. Estructuras de apoyo

El Pacto de los Alcaldes está abierto a municipios europeos de todos los tamaños. Aquellas ciudades y pueblos que, debido a su tamaño, no dispongan de los recursos para realizar un inventario o para elaborar un plan de acción deberán ser apoyados por las Administraciones que dispongan de dicha capacidad. Estas estructuras de apoyo pueden ser regiones, condados, provincias, aglomeraciones, zonas NUTS III o ciudades mentor. Toda estructura de apoyo debe ser explícitamente reconocida por la Comisión como un actor clave en el Pacto. El grado de implicación en el Pacto, así como las condiciones específicas de dicha implicación, incluyendo los responsables de la toma de decisiones, deberán quedar detallados en un acuerdo escrito específico.

Apéndice II

(En relación con el punto 13 del Orden del Día de la sesión del Pleno de 28 de noviembre de 2008)

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2004, resalta la importancia de la participación como cauce óptimo para potenciar la adecuación de las políticas y los servicios públicos a las preferencias de los ciudadanos, la racionalización y modernización de la Administración Local y la eficiencia en la gestión municipal, a través de la convergencia en la elaboración de las políticas municipales de los distintos agentes económicos y sociales interesados, sectoriales y territoriales.

Dado que la participación ciudadana es una materia transversal, presente en todos los ámbitos en los que se desarrolla la actividad municipal, el citado Reglamento prevé y regula en su título IV la constitución y funcionamiento de Consejos Sectoriales, concebidos como espacios de participación en las grandes áreas y ámbitos de actuación municipal, entre los que sin duda se incluye el sector de la distribución comercial.

El comercio de las ciudades es un elemento esencial para su desarrollo económico y social, tanto en términos de generación de empleo y productividad, como por su contribución a la vertebración urbana, al mantenimiento de la vitalidad y calidad de vida de todos los barrios y a la consolidación de un modelo de ciudad sostenible.

Es indudable que dentro de una estrategia global de desarrollo y modernización de la Ciudad de Madrid, el diálogo y el consenso deben presidir todas las relaciones entre la Administración municipal y el sector comercial madrileño, tanto para definir necesidades, como para determinar las posibles vías de actuación para satisfacerlas.

La creación del Consejo de Comercio de la ciudad de Madrid, como órgano de participación específico para el sector de la distribución comercial, viene a desarrollar y mejorar la actual línea de colaboración que se viene llevando a cabo entre el Ayuntamiento y el comercio madrileño, dotando a dicha colaboración de un valioso instrumento de interlocución.

TÍTULO PRELIMINAR: Consideraciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la creación y regulación del Consejo de Comercio de la ciudad de Madrid, que se constituye como órgano de consulta y cauce de la participación ciudadana en materia de comercio, a través de las organizaciones empresariales más representativas del sector comercial con implantación en el término municipal de Madrid.

Artículo 2. Naturaleza y Régimen Jurídico.

El Consejo de Comercio de la ciudad de Madrid tiene la naturaleza de órgano permanente de participación sectorial de carácter consultivo y, como tal, desarrollará funciones de informe, consulta y propuesta en relación con las competencias que el Ayuntamiento de Madrid ostenta en materia de comercio, y que está regulado según lo dispuesto en el Capítulo II del Título IV del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004.

TÍTULO I: Organización.

Artículo 3. Organización.

El Consejo de Comercio de la ciudad de Madrid se organiza en Pleno y Comisiones, que podrán ser permanentes y de trabajo.

Artículo 4. Composición

1. El Pleno del Consejo de Comercio de la ciudad de Madrid estará integrado por una Presidencia, una Vicepresidencia, veinticuatro vocalías, y una secretaria.

a) Presidencia: Titular del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de comercio o persona a quien designe.

b) Vicepresidencia: Corresponde a una de las vocalías del Pleno del Consejo, elegida entre aquellos de sus miembros que no sean representantes de las administraciones públicas.

c) Veinticuatro vocalías:

1. Titular del órgano directivo competente en materia de economía, o persona en quien delegue.

2. Titular del órgano directivo competente en materia de empleo y desarrollo y calidad empresarial, o persona en quien delegue.

3. Titular del órgano directivo competente en materia de comercio, o persona en quien delegue.

4. Titular del órgano directivo competente en materia de turismo, o persona en quien delegue.

5. Representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de urbanismo y vivienda, a propuesta de su titular.

6. Representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de seguridad y movilidad, a propuesta de su titular.

7. Representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de medio ambiente, a propuesta de su titular.

8. Representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de obras y espacios públicos, a propuesta de su titular.

9. Representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de cultura, a propuesta de su titular.

10. Representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de coordinación territorial, a propuesta de su titular.

11. Representante del Consejo Municipal de Consumo del Ayuntamiento de Madrid, designado por su presidente.

12. Representante de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, a propuesta de su presidente.

13. Representante del Consejo Regional para la Promoción del Comercio de la Comunidad de Madrid, a propuesta de su presidente.

14. Representante de la CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, a propuesta de su presidente.

15. Ocho representantes de ocho organizaciones empresariales del sector comercial de la ciudad de Madrid.

16. Representante de la Unión General de Trabajadores de Madrid.

17. Representante de la Unión Sindical de Madrid Región de Comisiones Obreras.

d) Secretaría: Funcionario o funcionaria municipal, con adscripción al Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de comercio, con voz y sin voto

2. Corresponde a la persona titular del Área de Gobierno competente en materia de comercio, el nombramiento y remoción de los vocales del Pleno, a propuesta de las entidades que representan.

3. El mandato de los miembros del Pleno coincidirá con el de la Corporación municipal respectiva, salvo remoción o, en su caso, renuncia.

4. Los miembros representantes de las organizaciones de comerciantes u otras instituciones, así como la persona titular de la secretaria, podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa comunicación dirigida a la presidencia del Pleno. No obstante, y con el fin de facilitar su labor, para cada miembro del Consejo será designado titular y suplente, que por causa excepcional y justificada podrá acudir en lugar del titular. En ningún caso podrán concurrir titular y suplente simultáneamente.

Artículo 5. Funciones del Pleno.

Son funciones del Pleno todas aquellas que pudieran serle encomendadas en virtud de lo previsto en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid y particularmente, entre otras funciones, corresponde al Pleno:

- a) Colaborar en la orientación de la política general del Ayuntamiento de Madrid en materia de comercio, formulando las correspondientes propuestas al Área de Gobierno competente en materia de comercio.
- b) Promover la realización de estudios y emitir informes no vinculantes sobre cuestiones relativas al comercio por iniciativa propia o que sean sometidas a su consideración, configurándose como foro de debate y discusión.
- c) Conocer las actuaciones desarrolladas por el Ayuntamiento de Madrid en materia de comercio por sus distintos servicios administrativos, pudiendo recabar información al respecto, previa petición razonada.
- d) Asesorar y consultar a los diferentes órganos del Ayuntamiento en los temas de su competencia.
- e) Considerar y contestar las propuestas y consultas que les puedan elevar los Consejos Territoriales de los Distritos.

El Pleno del Consejo de Comercio desarrollará sus funciones en el marco de lo señalado en los artículos 1 y 2 de este Reglamento.

Artículo 6. Funciones de la Presidencia del Pleno del Consejo.

1. Son funciones de la Presidencia del Pleno del Consejo:

- a) Dirigir y representar al Consejo de Comercio de la Ciudad de Madrid.
- b) Convocar las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y de los restantes órganos del Consejo cuya presidencia no haya delegado; asimismo, le corresponde la determinación de los asuntos a incluir en el orden del día de cada sesión, a propuesta de alguno de los miembros del Pleno y fijar el día y la hora de cada sesión.
- c) Presidir las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y de los restantes órganos del Consejo cuya presidencia no haya delegado.
- d) Disponer lo necesario para el normal y armónico funcionamiento del Consejo, con las limitaciones que fija este Reglamento y el resto del ordenamiento jurídico que sea de aplicación.
- e) Dirimir los empates que se produzcan con su voto de calidad.
- f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de los órganos del Consejo.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la presidencia, le sustituirá la persona titular de la vicepresidencia.

3. La presidencia, podrá delegar en la vicepresidencia las funciones que en cada caso estime conveniente.

Artículo 7. Funciones de la Secretaría del Pleno del Consejo.

1. La persona titular de la Secretaría del Pleno del Consejo será nombrada y separada libremente por el o la titular del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de comercio.

2. Corresponden a la Secretaría del Pleno del Consejo, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Efectuar la convocatoria de las sesiones de los órganos del Consejo por orden de su presidente.
- b) Levantar y firmar las actas de las sesiones de los órganos del Consejo.
- c) Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes y otros documentos confiados a su custodia.
- d) Archivar y custodiar la documentación del Consejo, poniéndola a disposición de sus órganos y de los miembros del Consejo, cuando le sea requerida.
- e) Cuantas otras sean inherentes a su condición de Secretaría.
- f) Asistir a las reuniones con voz y sin voto.

3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona designada como titular de la secretaría, esta será sustituida por su suplente.

Artículo 8. Funcionamiento del Pleno.

1. Las sesiones del Pleno podrán ser ordinarias, extraordinarias y urgentes. El Pleno celebrará sesión ordinaria según lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, y con carácter extraordinario cuando lo soliciten una cuarta parte del número legal de sus miembros, o bien cuando la persona titular de la presidencia lo estime oportuno.

2. El Pleno será convocado en único llamamiento por su Presidencia, con al menos siete días hábiles de anticipación, salvo razones de urgencia, en que la convocatoria podrá hacerse con veinticuatro horas, mediante notificación fehaciente, en cuyo caso la decisión deberá ser ratificada por el Pleno, por mayoría simple, como primer punto del orden del día.

La convocatoria se podrá comunicar por medios telemáticos y se entenderá realizada desde el momento en que esté disponible para los miembros del Pleno.

3. Para la válida constitución del Pleno, según lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.

4. Con ocasión de la celebración de un Pleno del Consejo, quien ostente la Presidencia del mismo, por propia iniciativa, o a propuesta de un tercio de los miembros del Pleno podrá invitar a asistir con voz y sin voto a aquellas personas físicas o jurídicas, éstas últimas a través de sus representantes, que tengan interés o conocimiento singular sobre un asunto específico que figure en el orden del día de la sesión. Celebrada ésta, se extinguirá el derecho de asistencia al Consejo.

5. Junto con la convocatoria se acompañará el orden del día cerrado, que fijará la Presidencia del Pleno, según lo indicado en el artículo 6.1, apartado b) de este reglamento, y el borrador del acta de la sesión anterior. No obstante, podrá debatirse un asunto de urgencia y trascendencia fuera del orden del día, siempre y cuando estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día deberá estar a disposición de todos los miembros del Pleno, desde el momento de la convocatoria, en la Secretaría del mismo.

7. Sin perjuicio de lo señalado en el punto 4, las sesiones del Pleno serán, en principio, a puerta cerrada, salvo que un tercio de los miembros del Pleno acuerde su carácter público, en un supuesto concreto y determinado.

Artículo 9. Acuerdos.

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, la presidencia del Pleno ejercerá el voto de calidad.

2. Los miembros del Pleno podrán solicitar de su Presidencia un turno de explicación de voto a fin de

expresar el sentido y los motivos que lo justifican.

3. De todas las actuaciones que se desarrollen se levantará acta por la Secretaría, que, visada por la Presidencia, será elevada al Pleno para su conocimiento y aprobación.

TÍTULO II: Comisiones

Capítulo 1: Comisión Permanente

Artículo 10. Composición.

La comisión permanente estará integrada:

a) Presidencia: la cual corresponderá a la persona titular de la presidencia del Consejo de Comercio de la ciudad de Madrid, que podrá delegar en cualquier miembro del Pleno del Consejo.

b) 5 Vocalías, que corresponderán a:

1. Titular del órgano directivo competente en materia de comercio.

2. Cuatro vocales del Pleno, que no sean representantes de las administraciones públicas, elegidos por dichos miembros y nombrados por la Presidencia del Pleno.

c) Secretaría: Titular de la Secretaría del Pleno del Consejo, con voz y sin voto.

Artículo 11. Funciones y funcionamiento.

1. La comisión permanente desarrollará, además de cuantas funciones le encomiende el Pleno, las siguientes:

a) Aprobar las propuestas e informes elaborados por las comisiones de trabajo.

b) Resolver cuestiones de trámite que por su naturaleza no precisen someterse al Pleno.

c) Resolver cuantos asuntos someta a su consideración la Presidencia del Pleno.

d) Adoptar acuerdos, por razones de urgencia, sobre materias competencia del Pleno.

2. La comisión permanente dará cuenta al Pleno de cuantos acuerdos haya adoptado en ejercicio de las funciones que tiene atribuidas.

3. La comisión permanente celebrará sesión ordinaria según lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, y con carácter extraordinario cuando lo soliciten una cuarta parte del número legal de sus miembros o bien cuando la persona titular de la Presidencia lo estime oportuno.

Capítulo 2: Comisiones de trabajo

Artículo 12. Composición y funciones.

1. El Pleno del Consejo, a iniciativa de su Presidencia o de un tercio de sus miembros, podrá acordar la constitución de las comisiones de trabajo que se consideren necesarias para un mejor desarrollo de las competencias del Consejo. Actuarán para asuntos concretos y determinados y durante un tiempo limitado. Una vez finalizada su actuación, el resultado de la misma se trasladará a la comisión permanente para que adopte las resoluciones que procedan.

2. La Presidencia de las comisiones de trabajo la ostentará la persona titular de la Presidencia del Pleno del Consejo, que podrá delegar de modo puntual o permanente en cualquier miembro del Pleno del Consejo.

3. La Secretaría de las comisiones de trabajo, recaerá en la persona titular de la Secretaría del Pleno del Consejo, con voz pero sin voto. En todo caso, las comisiones de trabajo, además de por la Presidencia y la Secretaría del Consejo de Comercio de la Ciudad de Madrid, estarán integradas por un número máximo de cinco vocales, elegidos por el Pleno del Consejo y nombrados por su Presidencia.

4. Asimismo, se podrán incorporar a la comisión personas expertas en las diferentes materias, que elegidas de modo puntual por el Pleno del Consejo y nombradas por su Presidencia, actuarán en calidad de asesores, con voz y sin voto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA: Habilitación de desarrollo.

Se faculta al o la titular del Área de Gobierno competente en materia de comercio para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA: Entrada en vigor

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3, párrafos e) y f), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación del presente Reglamento se producirá de la siguiente forma:

a) El acuerdo de aprobación y el Reglamento se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

b) El Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.

Apéndice III

(En relación con el punto 31 del Orden del Día de la sesión del Pleno de 28 de noviembre de 2008)

ANEXO

MEMORIA ANUAL AÑO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS UNIDAD:

ÍNDICE

- 1.- Actividad de la unidad. Gestión y tramitación.
- 2.- Programa de Asistencia Personalizada.
- 3.- Recursos Humanos.
- 4.- Medios materiales e informáticos.
- 5.- Resultados obtenidos. Indicadores de gestión.
- 6.- Iniciativas de los grupos políticos y participación ciudadana.
- 7.- Recaudación de la tasa por prestación de servicios urbanísticos y del ICIO.
- 8.- Actividades y usos de las licencias concedidas.
- 9.- Observaciones, incidencias y conclusiones.
- 10.- Anexos.

1. ACTIVIDAD DE LA UNIDAD. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN**1.1 Datos básicos.**

Datos relativos a los diferentes tipos de procedimientos de licencias urbanísticas:

- Iniciados en el año en curso.
- Resueltos del año en curso.
- Resueltos de años anteriores.
- Concedidos y denegados del año en curso.
- Concedidos y denegados de años anteriores.
- Expedientes terminados por otras causas del año en curso.
- Expedientes terminados por otras causas de años anteriores.
- Pendientes de resolución del año en curso.
- Pendientes de resolución de años anteriores.
- Pendientes que se encuentran en cada fase de tramitación del año en curso.
- Pendientes que se encuentran en cada fase de tramitación de años anteriores.

1.2 Análisis, evolución y observaciones.

(En este apartado los responsables realizarán un análisis de la gestión y entre otras cuestiones se detallarán los aspectos más relevantes de la tramitación, analizando los datos y la situación durante el año en curso y la evolución o tendencia a medida que se disponga de información homogénea de anualidades anteriores. Se describirán los rasgos destacados de la tramitación y se analizará y comparará con los datos incluidos en las memorias de períodos anteriores).

2. PROGRAMA DE ASISTENCIA PERSONALIZADA**2.1 Datos básicos.**

Con carácter general se debe indicar el período de efectividad del programa para los datos estadísticos que se indican:

- Asistencias personalizadas programadas.
- Asistencias personalizadas realizadas.
- Expedientes iniciados en asistencia personalizada por tipo de procedimiento.
- Expedientes terminados en asistencia personalizada por tipo procedimiento.

2.2 Análisis/ evolución y observaciones.

(Se analizará la evolución del Programa de Asistencia Personalizada (PAP) en el Distrito).

3. RECURSOS HUMANOS**3.1 Datos básicos.**

Se indicarán los datos básicos de recursos humanos con los que se cuenta, detallando el número así como cualquier otro dato que se considere de interés.

- Composición de la plantilla dedicada a la gestión de los expedientes de concesión de licencias: detalle de número, niveles, forma de cobertura, categoría, escala y subescala.
- Plazas cubiertas y vacantes. Convocatorias realizadas.
- Formación: cursos programados y nivel de asistencia.

3.2 Análisis, evolución y observaciones.

Situación inicial (periodo anterior) y actual. Comentarios y observaciones sobre la situación y evolución de los recursos humanos.

4. MEDIOS MATERIALES E INFORMÁTICOS

4.1 Datos básicos

(Se indicarán los datos básicos de los que se disponga relativos a los medios materiales e informáticos destinados a la actividad de licencias urbanísticas).

4.2 Análisis, evolución y observaciones.

Situación inicial (periodo anterior) y actual. Comentarios y observaciones sobre la situación y evolución de los medios materiales.

5. RESULTADOS OBTENIDOS. INDICADORES DE GESTIÓN

(Se señalarán y comentarán los resultados y logros obtenidos en el periodo correspondiente).

5.1 Indicadores:

Expedientes resueltos:

- Porcentaje de expedientes resueltos sobre los iniciados en el año en curso
- Porcentaje de expedientes resueltos de años anteriores.
- Porcentaje total
- Porcentaje por tipos de licencia.

Expedientes en tramitación:

- Porcentaje de expedientes en cada fase de tramitación, respecto al total de los expedientes pendientes.

5.2 Análisis de resultados y logros obtenidos.

(Se analizarán los logros obtenidos de expedientes resueltos y de expedientes en tramitación sobre el desglose de las fases de tramitación).

6. INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Se desarrollarán en este punto las proposiciones, preguntas y otras iniciativas de los grupos políticos referentes a licencias urbanísticas presentadas por los grupos políticos en los Plenos de las Juntas Municipales y en el Pleno y comisiones del Ayuntamiento de Madrid.

Asimismo, se desarrollarán las sugerencias y reclamaciones que sobre licencias se hayan informado en cada unidad responsable).

7. RECAUDACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y DEL ICIO

Se reflejará el volumen recaudado de la tasa de prestación de servicios urbanísticos por Distrito, así como de cualquiera de los tributos que se pueden generar en los tipos de expediente de licencias (datos obtenidos de GIIM).

8. ACTIVIDADES Y USOS DE LAS LICENCIAS CONCEDIDAS

(Se detallarán y analizarán las actividades de las licencias urbanísticas concedidas y su repercusión en el desarrollo del Distrito).

9. OBSERVACIONES, INCIDENCIAS Y CONCLUSIONES

(En caso de que se planteen, en este apartado se explicarán las incidencias en la prestación del servicio, las causas que las han originado y las medidas adoptadas para solucionarlas.

Se indicarán también, en su caso, la incidencia de otras medidas del Acuerdo en la mejora de la tramitación: agentes notificadores; coordinación e interpretación normativa por parte de los órganos competentes, etc.).

(Son anexos de esta Memoria los informes de gestión de tramitación que proporcionan las herramientas informáticas y que dan soporte a los datos que figuran en los correspondientes apartados incluyendo un índice)".